



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2023-MDP

Paucarpata, 01 de marzo de 2023.

### VISTOS:

Informe N° 236-2023-SGRH-MDP de fecha 01 de marzo de 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, de conformidad con lo establecido en el inc. 17 del artículo 20° de la - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 38-2023-MDP de fecha 27 de enero de 2023, se resuelve en su artículo segundo, Designar en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras de Inversión Pública al **ARQ. MARCO ANTONIO RAMOS MAMANI**

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, que "[l]os cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 – "Reglamento de la ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", cuyo Capítulo II establece el alcance, definición y equivalencias de requisitos para los/as funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA**

Que, el inciso 28.2 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N.º 31419 establece el Procedimiento de Vinculación, indicando que la Oficina de Recursos Humanos debe verificar el cumplimiento de los requisitos emitiendo un informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder. Añade que “[p]ara efectos del cumplimiento del requisito de formación, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe verificar que los grados o títulos profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior, o en el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, administrado por SERVIR, de ser el caso.”

Que, el inciso 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N.º 31419 señala que “[e]l informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de encontrarse inscrito en este último deberá cancelar el registro o autorizar el descuento por planilla o por otro medio de pago, previo a la expedición de la resolución de designación correspondiente, de acuerdo a la Ley N.º 28970, Ley que crea el registro de Deudores Alimentarios Morosos (...).”

Que, la Unidad de Recursos Humanos, es un órgano de apoyo de tercer nivel organizacional, encargado de organizar, conducir, ejecutar y evaluar las actividades de administración de personal, relaciones laborales, capacitación y desarrollo, bienestar social y administración salarial de los recursos humanos;

Que, a la fecha se encuentra previsto el cargo de **GERENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**, por lo que resulta necesario designar al Empleado de Confianza que desempeñe el cargo en mención, a efectos de cumplir con los objetivos de la actual gestión municipal.

Que, el Informe N.º 236-2023-SGRH-MDP de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, concluye que, después de realizar las indagaciones establecidas por el reglamento de la Ley N.º 31419, el **ARQ. MARCO ANTONIO RAMOS MAMANI** no se encuentra en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – DAM, ni en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, asimismo, que cumple con el perfil de puesto y con todos los requisitos mínimos establecidos para el cargo de “Jefe de la Oficina General de Secretaría General”.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION** del **ARQ. MARCO ANTONIO RAMOS MAMANI**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE OBRAS DE INVERSIÓN PUBLICA**, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de esta entidad edil, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DEJAR**, sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 38-2023-MDP** de fecha 27 de enero de 2023 y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración el pago de los beneficios sociales que le pudiera corresponder

**ARTICULO CUARTO.** – **DESIGNAR** a partir del 01 de marzo de 2023 al **ARQ. MARCO ANTONIO RAMOS MAMANI** en el cargo de confianza de **GERENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, en atención a los considerandos expuestos en la presente



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA**

resolución de alcaldía, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y archivo conforme a ley.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*Abg. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez*

*Secretario General*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
*Abog. Marco Antonio Anco Huarachi*  
ALCALDE

C.C  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
OCI  
INTERESADOS  
ARCHIVO.

